



AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA

PLAZA MAYOR,1 Tramacastilla CP.44112 (Teruel)

Teléfono-Fax .-978 706001 CIF.-P4424800C

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde D^a .Clara Benito Calomarde

Sres. Concejales..... D^a. Encarnación Escribá García

D. Sergio Delgado Lazaro

D. Ricardo Almazán Marruedo

Sr. Secretario D. Carlos Corbera Tobeña.

No asiste, excusando su presencia, D. Adrián Delgado Pascual.

En Tramacastilla, siendo las 19:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1- APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DEL DÍA 10 DE FEBRERO 2022, SI PROCEDE.

Leída por el Sr. Secretario el Acta correspondiente a la sesión del día 10 de febrero, y no habiendo ninguna objeción a la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los miembros presentes en dicha sesión, acordó aprobar el acta.

2- APROBRACIÓN, DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cumplimiento a lo establecido por la ley 7/85 de 2 de Abril, y por el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), tras haber procedido a la revisión del expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación de la Cuenta General, y haber procedido al examen de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2021, en vista del resultado de la información pública.

Durante el Plazo de exposición no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Especial de Cuentas, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de las Cuentas, Estados y Anexos determinados en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

Segundo.- En cumplimiento del mandato contenido en el número 5 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, poner a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Tramacastilla, correspondiente al ejercicio de 2021 y toda la documentación complementaria.

A continuación, se procede a la votación del dictamen de la comisión especial de cuentas, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 de D^a. Clara Benito Calomarde, D^a. Encarnación Escribá García, D. Ricardo Almazán Marruedo y D. Sergio Delgado Lazaro.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 4 votos a favor lo que constituye mayoría del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos planteados.

3- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Para ello, y entre otras medidas, la Ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales: Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Tal como señala el artículo 2 de la Ley, se computarán para el desarrollo de estos procesos, las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos y que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Por tanto, el cálculo debe realizarse sobre el total de esas plazas en las que en el periodo indicado haya existido esta ocupación temporal e ininterrumpida.

El Ayuntamiento de Tramacastilla tiene en su plantilla una plaza de limpiador que cumple con estos requisitos y que debe ser incluida en el proceso de estabilización mencionado, por todo ello la Sra. Presidenta propone al Pleno la aprobación del inicio del proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la Comunidad de Albarracín, para la plaza de limpiador que vienen computándose desde antes del año 2016, lo que el Pleno por unanimidad, sin discrepancia alguna, aprueba.

4- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS DE LA RESERVA DE CAZA MONTES UNIVERSALES.

Trasladada por la Sra. Alcaldesa la información al Pleno para la constitución de una asociación de propietarios de los terrenos que integran la Reserva de Caza Montes Universales, el Pleno de la corporación acuerda aprobar por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Constituir y formar parte de la Asociación de Propietarios de los Terrenos de la Reserva de Caza Montes Universales.

SEGUNDO: Designar como representante del Ayuntamiento de Tramacastilla en la Asociación a D^a. Clara Benito Calomarde, con DNI. 18.436.541-V, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que se remita copia certificada de este acuerdo para su unión con el resto de documentación preceptiva, para la sesión fundacional de la citada Asociación y su remisión al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de su inscripción.

5- TÍTULOS HABILITANTES. LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA EXPLOTACION PARA PRÁCTICA ECUESTRE A SOLICITUD DE D. HECTOR VILAPLANA FERRER.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas para actividad clasificada, promovida por D. Hector Vilaplana Ferrer, que se va a llevar a cabo en el emplazamiento sito en Polígono 5, parcela 73 del término municipal de Tramacastilla, y de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, D. Antonio Caudevila Asensio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 79 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley de Bases de Régimen Local,

La Sra. Presidente propone al Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

PRIMERO. Conceder a D. Hector Vilaplana Ferrer Licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un centro para la práctica ecuestre, en el emplazamiento sito en Polígono 5, parcela 73 del término municipal de Tramacastilla para 27 caballos, con las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Deberá tramitar el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable conforme se establece en Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- La fosa estanca de aguas residuales se vaciará por gestor autorizado
- Deberá solicitar autorización ante el Organismo de cuenca correspondiente en relación con el empleo para riego de las aguas residuales depuradas
- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente

declaración de estiércoles.

- Los residuos zoonos sanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.
- En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico, se seguirán los códigos de buenas prácticas agrarias del Decreto 77/1997, de 27 de mayo, y su modificación en el Decreto 226/2005, de 8 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.
- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.
- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (cortantes, punzantes, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de

Simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- Deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 11/2003, del Gobierno de Aragón, de protección animal.
-

CUARTO. El plazo para el comienzo de la actividad será de un año.

QUINTO. Con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad.

SEXTO. Notificar esta Resolución a los interesados con indicación de los posibles recursos.

Realizada la votación, el Pleno, por unanimidad de todos los presentes, aprueban la propuesta de la Sra. Presidenta, en los términos planteados.

6- AYUDAS Y SUBVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de las ayudas y subvenciones que se están tramitando y que se esperan recibir. Primeramente la solicitud realizada al Fondo de Inversión de Teruel, para la actuación de la construcción de un nuevo depósito regulador de agua potable para la población. Dentro de la ayudas al ciclo del agua se ha solicitado también al Gobierno de Aragón la ayuda para la actuación de construcción de una depuradora de aguas. También la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la concesión e ingreso de la ayuda para las políticas de prevención de la violencia de género concedida por el Gobierno Central.

Se informa también de que la ayuda del proyecto MITECO para la actuación de recuperación de la antigua central hidroeléctrica no ha podido ser solicitada al no contemplarse en la misma actividades de gestión y creación de empleo, que son requisito imprescindible para la solicitud de la ayuda.

Finalmente, por el Pleno del Ayuntamiento se trata el tema de las Fiestas patronales de la localidad y considerando que en Tramacastilla, desde tiempo inmemorial se viene celebrando las fiestas en honor a Santa Ana y a la Asunción de la Virgen y San Roque, como patronos de este municipio, así como que dicha festividad es la más importante de todas las que se celebran en este Municipio a largo del año, y que congrega a todos los vecinos, así como un gran número de visitantes y turistas que se acercan a contemplar la excelencia de esta festividad local, se acuerda que:

Las fiestas se celebraran los días 24 de julio y los días 12 a 16 de agosto.

Respecto a los horarios festivos, se acuerda su ampliación hasta las 6:00 horas.

Así mismo, visto la importancia y arraigo de las fiestas patronales de la Asunción de la Virgen y San Roque en Tramacastilla y que uno de los actos principales de las fiestas es el encierro y la suelta de ganado vacuno por las calles del municipio la Sra. Alcaldesa solicita que este año se sigan reforzando las medidas de seguridad en todo el recorrido del encierro, especialmente en el último tramo, desde el río hasta la entrada en la plaza, mediante vallas y barreras, así como el refuerzo de la seguridad en la zona del puente y el río, donde se concentra el mayor número de gente. Así mismo es necesaria la presencia de voluntarios con funciones asignadas previamente.

Los días y horarios de los festejos taurinos serán:

13 de agosto a las 11:00 horas tradicional encierro a caballo, a las 18:00 suelta de vaquillas y a las 23:00 horas toro embolado.

14 de agosto a las 18:30 horas suelta de vaquillas.

Debatido el asunto por los miembros de la Corporación, aprueba la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en los términos planteados y que se traslade el parecer a la Comisión de Fiestas.

7- ESCRITOS RECIBIDOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos recibos:

- De D. Ildfonso Aguirre Soriano, que solicita la instalación de una farola para iluminar la zona del callejón que hay junto a la vivienda de su propiedad sita en Plaza Mayor 4 y que carece de alumbrado. El Pleno, debatido el asunto, acuerda que se modifique el actual alumbrado y se cambie una farola de sitio y altura para que ilumine la zona solicitada.

8- INFORMES Y DECRETOS DE PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de que se ha dado inicio a la limpieza del viario público por parte del trabajador contratado por el Ayuntamiento para las funciones de peón de servicios múltiples, Se ha iniciado la actuación por el Parque y colegio y se continuará por la ermita y luego se proseguirá con las calles.

Se informa también del arreglo de la fuente del parque.

Igualmente se informa de que se ha instalado un nuevo contenedor de plástico en la hospedería el Batán, que fue solicitado por la empresa gerente, y su coste lo asumirá el ayuntamiento.

La Sra. alcaldesa informa de la circunstancia dada de que los arrendadores del bar municipal tienen dos congeladores en el sótano del ayuntamiento cuyo local es frecuentado por diversas personas y que se utiliza para guardar diversos elementos del ayuntamiento por lo que no se puede responder ante posibles demandas de los propietarios. Además están conectados a la red eléctrica del ayuntamiento. Por todo ello se les ha instado a que los saquen de esa zona.

La Sra. alcaldesa informa también de la deuda mantenida por la Hospedería el Batán y por D. Antoni Meda Martínez en concepto de licencias de obras y se comunica que se va a proceder al envío de un comunicado requiriendo el pago.

De todo ello el Pleno queda informado.

9- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CLARA BENITO CALOMARDE

CARLOS E. CORBERA TOBEÑA

